

“Marzo, Mes de las Mujeres”

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 10 de marzo de 2016

Número de solicitud: 13/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“PROPIEDADES VACIAS EN EL BARRIO DE XANENETLA Y SI TIENEN DUEÑO Y SITUACIÓN DE LA PROPIEDAD”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción I, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que la información solicitada, no es competencia de este Ente Fiscalizador, en virtud de que corresponde al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, ejercer las funciones del Registro Público de la Propiedad y de Catastro a través de la plena identificación, delimitación y registro de los inmuebles ubicados en el territorio del Estado, lo anterior en términos de lo que disponen los artículos 35, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 2, y 4, fracción I, del Decreto que crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, en consecuencia, se le sugiere presentar su solicitud de acceso en la Unidad Administrativa que para el efecto designe el citado Instituto, cuyas oficinas centrales se encuentran ubicadas en avenida 11 Oriente 2003 Col. Azcárate C.P. 72501 Puebla, Pue. Teléfono (222) 2 13 75 00, además de consultar la página electrónica correspondiente:

<http://www.ircep.gob.mx/#>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**